



DECRETO N° 1870

NEUQUEN; 19 DIC 1989

V I S T O:

El Expediente N° 503-F°014-Año 1.989, Juzgado N° 2, Secretaría N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de primera instancia condenando al Señor BERNARDINO HERRERA, al pago de una / multa de \$ 14.750.-, (10 módulos), más las costas, por violación a las normas de tránsito tipificadas en el Artículo 162°), inciso c) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 6 y 8 el encartado presenta recurso de apelación;

Que a fs. 11 y vta. mediante Dictamen N° 555/89, se expide la / Dirección General de Asuntos Legales, manifestando que examinado el recurso del encartado contra la resolución de fs.4, alegando que su estacionamiento no fue entre discos, que dejó su vehículo estacionado a siete (7) metros de de la esquina; y considerando que se han cumplido los aspectos formales, cabe examinar las disculpas del recurrente que en primer término cuestionan la manifestación vertida por el Inspector Municipal interviniente. Al respecto / cabe señalar que a más del informe vertido por el Inspector en caracter de / complementario que se agrega a fs 9, donde ratifica sus manifestaciones, es de hacer notar que las mismas no fueron cuestionadas en la etapa procesal / oportuna aportando las pruebas necesarias para desvirtuarlas, debiendo tener la en calidad de testimonio pleno, conforme lo determina el Artículo 355°) / del Código de Faltas Municipal, agregándose además la prohibición que determina el Decreto N° 467/88 que alcanza toda la cuadra entre c/Pampa y San // Luis;

Por lo expuesto aconseja confirmar el fallo recurrido en todas / su partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de primera instancia - - - - - en cuanto condena al Señor VERNARDINO HERRERA, al pago de una / multa de diez (10) módulos, más las costas, a fs. 4 y vta. del Expediente N° 503-F°014-Año 1989, por encontrarse culpable de la falta en violación al / Artículo 162°), Inciso c) de la Ordenanza N° 3149, en un todo de acuerdo a / aconsejado por la Dirección General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 555/ 89.-

Artículo 2°) Por Intermedio del Juzgado de Faltas N° 2, Secretaría N° 2, noti - - - - - fiquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge - - - - - neral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu - - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y INSPECCION  
MUNICIPALIDADES DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
ACUÑA.-